

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE ASIGNA DE OFICIO TEMÁTICA Y TUTOR EN LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE, HABIENDO AGOTADO TODOS LOS PROCESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SE ENCONTRABAN SIN ASIGNACIÓN PARA EL CURSO 2017/2018**

La Escuela Politécnica Superior (EPS en adelante) establece dos procedimientos (uno ordinario y otro extraordinario) con su correspondiente plazo de presentación para la solicitud, por parte del o de la estudiante, y la posterior asignación, por parte de la Dirección del Centro, de tutor y temática de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) para el Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información (GIISI en adelante) en base a lo establecido en la Normativa Reguladora de TFG de la EPS y la Instrucción de 19 abril 2016 en la que se desarrolla algunos aspectos de la normativa reguladora del TFG de la EPS de la Universidad Pablo de Olavide en relación al procedimiento de asignación, defensa y evaluación en los TFG. Dichas convocatorias se resolvieron respectivamente en los meses de julio y noviembre de 2017 siguiendo los cronogramas aprobados para tales efectos en la sesión de la Junta de Centro de 28 de abril de 2017.

Igualmente, la Dirección de la EPS abrió un procedimiento extraordinario para que la solicitud de temática y tutor de TFG en el curso 2017/2018 del ya asignado en el curso 2016/2017. Ese procedimiento fue notificado el 2 de octubre de 2017 por escrito a los y las estudiantes que se encontraban en condiciones de acogerse al mismo, dándoles de plazo para presentación de solicitud hasta el 4 de octubre de 2017 y resolviendo el 10 de octubre de 2017 la concesión o no de la continuación solicitada.

Una vez finalizado estos tres procedimientos, la Dirección del Centro observa que existen cuatro (4) estudiantes que no tienen asignado tutor y temática de TFG para el curso 2017/2018 y/o no han solicitado la continuación de tutor y temática de TFG que ya tenían concedida para el curso 2016/2017.

El artículo 6 de la anteriormente citada Instrucción de 19 abril 2016 establece la posibilidad de que aquellos o aquellas "estudiantes que se hayan matriculado de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" una vez finalizados los procesos de asignación ordinaria y extraordinaria de TFG del curso en académico" pueden solicitar, mediante instancia motivada a la Dirección de la EPS, la asignación de TFG de entre los vacantes en ese momento. Sin embargo, ninguno de las cuatro personas matriculadas en la asignatura TFG sin asignación de temática y tutor están en el supuesto de haberse matriculado con posterioridad a los dos procedimientos de asignación de temática y tutor y al de solicitud de continuación de temática y tutor. Por tanto, este artículo no resulta de aplicación y los procedimientos existentes en el Centro no permiten más recorrido.

Código Seguro de verificación:d4HvqcvPrDyX0Nr20LJJZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DAVID BARRANCO GONZALEZ	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/2



d4HvqcvPrDyX0Nr20LJJZA==

Sin embargo, el derecho del o de la estudiante al matricularse en la asignatura TFG conlleva la obligación por parte del Centro de asignar temática y tutor para el curso académico en el que está matriculado independientemente de que el o la estudiante haya participado en los procedimientos abiertos para tal asignación. Por consiguiente y con el fin de cumplir con dicho deber de asignación de temática y tutor de TFG a aquellos o aquellas estudiantes que no tienen dicha asignación hecha tras la finalización de todos los procedimientos existentes en el Centro, se emite la siguiente resolución en la que se procede a asignar de oficio por parte de la Dirección del Centro tanto temática como tutor a dichos o dichas estudiantes.

Por consiguiente, consultados los Departamentos involucrados en el consiguiente encargo docente que conlleva la asignación de temática y tutor de TFG que se va a realizar de oficio, la **Dirección de la Escuela Politécnica Superior, en la persona del Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente, ha resuelto aprobar las siguientes asignaciones de temática y tutor** de TFGs para el curso 2017/2018 a los estudiantes que se enumeran a continuación (por orden alfabético):

David Garrido Alfaro: se le asigna la temática “Sistema de Información inteligente para diagnóstico de enfermedades” bajo la tutorización del profesor Norberto Díaz Díaz.

Daniel Rubio Vivo: se le asigna la temática “Sistema de Información para la Gestión y Optimización del Consumo Energético” bajo la tutorización del profesor Gualberto Asencio Cortés.

David Silva Santagueda: se le asigna la temática “Sistema de Información para la Gestión de Predicciones mediante Aprendizaje Automático” bajo la tutorización del profesor Gualberto Asencio Cortés.


Gabriel Gerardo Valenzuela Camacho: se le asigna la temática “Sistema de ayuda a la movilidad para personas con capacidad visual reducida” bajo la tutorización del profesor Norberto Díaz Díaz.

Contra esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236 de 2 de octubre de 2015), los interesados podrán interponer recurso de alzada, alegando la razón de su impugnación, ante el Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes desde su publicación

Lo que firmo y sello en Sevilla a veintinueve de enero de dos mil dieciocho

Carlos D. Barranco González  
Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente  
de la Escuela Politécnica Superior  
Universidad Pablo de Olavide

Código Seguro de verificación:d4HvqcvPrDyX0Nr20LJJZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DAVID BARRANCO GONZALEZ		FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	d4HvqcvPrDyX0Nr20LJJZA==	PÁGINA	2/2
				
d4HvqcvPrDyX0Nr20LJJZA==				